



## **Violaciones a los derechos humanos durante el Régimen de Excepción en El Salvador**

### ***Informe situacional período del 27 de marzo al 26 de abril de 2022***

El 27 de marzo entró en vigor el estado de excepción aprobado por la Asamblea Legislativa con dispensa de trámite y a iniciativa del Órgano Ejecutivo, a raíz de un despunte de homicidios el fin de semana. Esto dejó suspendidas por 30 días las garantías constitucionales de libertad de asociación y reunión (art. 7 Cn.); derecho a información sobre las razones de la detención y defensa (art. 12 inc. 2 Cn.); límite de 72 horas a la detención administrativa (art. 13 inc. 2 Cn.) e inviolabilidad de las telecomunicaciones (art. 24 Cn). Durante el estado de excepción, la Asamblea aprobó un conjunto de reformas a la legislación penal y procesal penal, así como una ley mordaza a la prensa nacional, que incluían el incremento desproporcionado de penas a algunos delitos, incluso para menores de edad, desde los 12 años. Estas reformas vulneran garantías constitucionales del debido proceso y tratados internacionales suscritos por el país.

Posteriormente, la Asamblea Legislativa [prorrogó el Régimen de Excepción por treinta días adicionales](#), sin cumplir el procedimiento debido y basado en la justificación inicial del incremento de homicidios, aunque las autoridades gubernamentales habían anunciado la reducción de estos en los primeros días del régimen. En este contexto, Cristosal ha hecho un análisis jurídico tanto del régimen de excepción, como de las posteriores reformas y registró durante los primeros 30 días 140 denuncias relacionadas a vulneraciones a los derechos humanos. A través del seguimiento a estos, se han identificado los principales derechos vulnerados y se establecieron patrones de estas violaciones durante los procedimientos utilizados por autoridades policiales, militares y del sistema de justicia, que se describen a continuación.

### **[Las violaciones de los derechos humanos consumadas](#)**

En los 140 casos recibidos por Cristosal en dicho período se denunciaron detenciones arbitrarias. A partir de los casos verificados es posible presumir que en El Salvador se están produciendo miles de detenciones arbitrarias como resultado de la aplicación del régimen de excepción.

Todos los casos exponen haber sido detenidos por elementos de la PNC y/o FAES, en sectores con grandes segmentos de población empobrecida. En ninguno se contaba con orden judicial o administrativa para proceder con la captura, y se allanó de manera ilegal sus moradas, así como el despojo de sus pertenencias. Los perfiles en su mayoría responden a personas jóvenes de escasos recursos, y la comunicación con sus familiares una vez ingresados al sistema penitenciario es escasa o nula.

Al menos cinco personas perdieron la vida por presuntos actos de violencia en su contra dentro de establecimientos penitenciarios, luego de sufrir presuntas detenciones arbitrarias en el marco del régimen de excepción. El Estado es responsable de la violación al derecho a la vida de estas víctimas y, particularmente, las autoridades responsables de su custodia, por omitir cumplir con su deber de garantizar la vida e integridad de personas que han sido privadas de libertad. Como agravante, en uno de los casos se denuncia una golpiza previa cometida por agentes policiales en el momento de la detención.

De igual forma, son responsables de las violaciones a los derechos a la vida, a la intimidad, la integridad personal y la libertad de las personas sometidas arbitrariamente los agentes policiales y militares que realizaron las capturas; asimismo, las autoridades penitenciarias que las mantienen bajo custodia a miles de personas sin garantizar la vida e integridad de estas. Por tanto, es urgente señalar la responsabilidad por estas violaciones de los derechos humanos de las máximas jefaturas de seguridad, incluyendo al director general de la PNC, al ministro de Seguridad, el ministro de la Defensa y al mismo presidente de la República.

#### Violación del derecho al debido proceso y a garantías judiciales

Los casos verificados por Cristosal permiten concluir que bajo el régimen de excepción se están produciendo en El Salvador generalizadas violaciones a las garantías judiciales básicas, incluso aquellas que no pueden ser suspendidas por un régimen de este tipo, en perjuicio de miles de personas detenidas y sus familiares. En su mayoría, las personas familiares manifiestan estar incomunicadas con las personas privadas de libertad, así como que no se ha tenido un acceso a la defensa, pública o privada, hasta cumplidos los quince días desde la detención. Esto a raíz que la PGR ha sobrepasado su capacidad para representar a las personas que no tienen defensores privados, así como también que en la celebración de la audiencia no se les está dando el uso de la palabra, ni admitiendo la prueba documental que demuestre su inocencia.

Las limitantes a la publicidad de los casos tampoco resultan proporcionales, puesto que da cabida a que los procesos sean arbitrarios y sin garantías mínimas del debido proceso. Tampoco la FGR está realizando de manera debida las investigaciones previo a la celebración de la audiencia, por lo que la aplicación de la detención provisional es proporcional, ya que deja en prisión preventiva cuando no se ha probado, ni se tienen indicios, de la culpabilidad de las personas.

#### Niños, niñas y adolescentes; mujeres; población LGBTIQ+ y personas con discapacidad

La niñez y la adolescencia ha experimentado vulneraciones tanto en sus comunidades como en centros de estudio, así como también son sujetos de requisas de sus propias pertenencias, como sus mochilas escolares. De igual manera, los cateos y allanamientos en sus hogares con excesivo uso de la fuerza y violencia contra sus padres resultan en

afectaciones para su vida, sin mencionar la separación y el estrés de la detención de una persona de su núcleo familiar.

Por otro lado, las denuncias recibidas por Cristosal señalan, aunque en menor medida, la detención de mujeres por parte de las autoridades. También, la labor de cuidado de las mujeres se ha incrementado, puesto que la mayoría de las personas en búsqueda de sus familiares desaparecidos son mujeres, quienes incurren en gastos para transporte, documentación necesaria para probar arraigos, de defensa particular, y de provisión de alimentos, ropa y medicamentos al interior del centro penal.

En cuanto a la población LGBTIQ+, se reconoce que una situación como el régimen de excepción posiciona a esta población en una situación de mayor vulnerabilidad. Así se ha visto en la exposición y ridiculización de personas trans detenidas en las redes sociales institucionales.

Con respecto a las personas con discapacidad, es notoria la negligencia y desinformación por parte de las autoridades acerca de las discapacidades intelectuales y sensoriales, puesto que las detenciones y golpizas, en algunos casos, viene precedida de acoso y discriminación. Uno de los casos más graves terminó con la vida de una persona detenida con discapacidad que recibió una golpiza al interior del centro penal.

El monitoreo de fuentes abiertas realizado por Cristosal también evidencia la realidad de las violaciones de derechos, la información publicada por [la prensa independiente da cuenta de numerosas detenciones](#) contra personas que no son miembros de pandillas y no tienen vinculación con actividades delictivas. Mientras tanto, las instituciones del Ministerio Público encargadas de velar por las garantías de las personas detenidas han mostrado acciones limitadas.

Sobre las personas detenidas publicadas en medios de comunicación, es importante destacar que su [perfil](#) es el de hombres jóvenes y adolescentes procedentes de zonas de escasos recursos económicos, aunque también se habrían detenido a miles de mujeres de la misma condición social, coincidente con la información registrada por Cristosal.

Es importante señalar que la información aquí proporcionada hace referencia solo a los casos recibidos en los primeros 30 días del régimen de excepción, no obstante Cristosal registra a la fecha más de 300 denuncias, que muestran la urgente necesidad de activación de mecanismos de defensa, asesoría legal, información y atención a las víctimas por parte de las autoridades competentes.

*\*Si desea profundizar en el análisis y evidencia de casos, puede consultar el informe situacional completo de Cristosal, en nuestra página web, que crea un registro detallado de la situación desde la perspectiva de derechos humanos.*